



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00519-00.

Confirmación. 45009.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Requerir a la parte demandante, para que acredite en legal forma que la Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria, ostenta la calidad de vocera y administradora del Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, para lo cual deberá allegar copia del contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración, Pagos y Fuente de Pago celebrado entre Inversiones CFNS S.A.S., Corporación Financiera Internacional, Covinoc S.A. y Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria de 25 de junio de 2021. Lo anterior para efectos de resolver sobre la cesión aportada.

2. Aceptar la renuncia del endoso otorgado por Bancolombia S.A., al abogado Nelson Mauricio Casas Pineda acorde con la manifestación presentada, conforme a lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

No obstante, tener en cuenta que dicha declinación no pone fin al mandato sino pasados cinco (5) días después de presentada tal comunicación ante el despacho.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 34
Hoy 28 de septiembre de 2022.

La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a115162892aa39168572b225e3fc50a8325147917c12f983efdad71e24f7ece6**

Documento generado en 22/09/2022 02:24:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>